

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA SABED:

CONSIDERANDO

Que los Consejos Municipales de Participación Social, son el instrumento que promueve e integra la participación plural y democrática de la sociedad, así como los esfuerzos de la administración pública en las acciones inherentes al Gobierno Municipal; tendrán como objetivo fundamental establecer espacios de participación de la comunidad para su propio desarrollo y la propuesta de los programas de acción que realice el Gobierno Municipal; atenderán a la estructura sectorial, territorial e institucional que a cada uno le asigne el Ayuntamiento.

Instancias y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

OCTAVA.- Los miembros de las agrupaciones de la ciudadanía interesada que deseen participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Cuernavaca, la cual será gratuita (Expedida en la Junta Municipal de Recrutamiento y Registro de Población).
- Credencial de elector con fotografía vigente y que corresponda a la demarcación en la cual desea participar.
- Oficio de aceptación al cargo, proporcionado al momento del registro en el cual consta la disposición necesaria para desempeñar adecuadamente el cargo.
- Suscribir convenio de civilidad política, proporcionado al momento del registro.
- Saber leer y escribir.
- Presentar oficio en el cual conste la estructura de la agrupación conformada para participar en la elección con nombre y cargo de cada integrante; Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y sus respectivos suplentes.
- Tener un plan de trabajo con claros beneficios sociales.
- En caso de que los representantes sean distintos a los de la planilla deberán presentar copia de credencial de elector con fotografía vigente, de dos representantes (propietario y suplente), ante la Comisión Organizadora (En relación a la base DÉCIMA).
- El Presidente de Consejo Municipal de Participación Social en funciones podrá ser reelecto únicamente para un periodo adicional de gestión consecutiva, siempre y cuando se haya separado de su actual cargo, debiendo presentar su renuncia y ratificación por escrito al momento del registro. El suplente, debe cumplir con los requisitos establecidos podrá contender en calidad de propietario.
- Presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizaran en campaña. Deberá considerarse que toda propaganda impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud y el medio ambiente.

El inciso a) aplicarán únicamente para el presidente y suplente de cada una de las planillas registradas.

Nota: No desempeñará cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca.

NOVENA.- La elección se efectuará el día domingo 23 de noviembre del año 2025 a partir de las 9:00 horas y cerrará a las 16:00 horas. Será mediante voto popular directo depositado en urna transparente, conforme al principio de mayoría relativa.

DÉCIMA.- Los candidatos tienen derecho a nombrar a dos representantes (propietario y suplente) ante la Comisión Organizadora y ante la mesa receptora de votación, el suplente solo podrá entrar en funciones en ausencia del propietario y deberán presentar su acreditación como representantes al inicio de la jornada electoral, ante cada una de las mesas que se instalen para tal efecto; los representantes únicamente fungirán como observadores, dichos representantes deberán contar con credencial de elector con fotografía vigente y ser vecinos de la colonia; barrio; fraccionamiento y/o conjunto habitacional del que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- Las mesas receptoras del voto se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Escrutador que serán servidores públicos al servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, designados por la Comisión Organizadora; quienes se encargarán del desarrollo y vigilancia de la jornada electoral y tendrán facultades para resolver cualquier tipo de diferencias y conflictos que puedan surgir durante el proceso de elección.

Podrán auxiliarse de las personas o medios que estimen pertinentes para garantizar el buen desarrollo del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las mesas receptoras del voto se instalarán en los lugares debidamente acordados por la Comisión Organizadora y serán publicadas tres días antes de la jornada electoral en los centros de votación, así mismo, votarán en cada casilla, la ciudadanía que cuente con credencial de elector con fotografía vigente, en la que aparezca el nombre de la colonia, barrio, fraccionamiento o conjunto habitacional en que pretenda votar.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que el Presidente

de la mesa receptora de votos no pueda dar solución al problema, se le informará a la Comisión Organizadora, quien tomará las medidas pertinentes para resolver las contingencias que puedan llegar a presentarse.

DÉCIMA CUARTA.- El Presidente de la mesa receptora de votos levantará el acta correspondiente a la jornada electoral, que contemplará: inicio y cierre de la jornada, incidentes registrados durante el proceso, cierre de la votación, resultados de la votación y clausura de la casilla.

DÉCIMA QUINTA.- Recepción de medios de impugnación: Contra las resoluciones que emita la Comisión Organizadora podrá interponerse los siguientes medios de impugnación y defensa:

- Escrito de Protesta;
- Recurso de Revisión;
- Recurso de Inconformidad.

Ante las anomalías de los participantes en el proceso, los interesados podrán presentar su Escrito de Protesta ante la Comisión Organizadora hasta el cierre de las casillas en el día de la elección, misma que tendrá un plazo de 72 horas para resolver dicha protesta.

El Recurso de Revisión procederá en contra de los actos o resoluciones de la Comisión Organizadora y deberá interponerlos el Titular de la planilla ante la Comisión Organizadora, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que el interesado sea notificado por cualquier medio o tenga conocimiento del acto o resolución que se impugna. Este tipo de recurso será resuelto por la comisión dentro de un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas después de recibido el mismo.

El recurso de inconformidad se hará valer contra los resultados de la elección o contra los actos o resoluciones de la Comisión Organizadora y deberá interponerlos el Titular de la planilla ante el Ayuntamiento, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que el interesado sea notificado por cualquier medio o tenga conocimiento del acto o resolución que se impugna, mismo que será resuelto por el Cabildo, dentro de un plazo no mayor de diez días después de concluida la elección y su fallo será definitivo e inatacable.

Los recursos previstos en el presente Reglamento deberán contener los requisitos que establece el artículo 106 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, presentándose en el lugar que indique la Comisión Organizadora, en días y horas hábiles, a excepción del día de la elección.

DÉCIMA SEXTA.- La calificación del proceso electoral la llevará a cabo la Comisión Organizadora en un plazo no mayor a siete días después de concluir el proceso electoral, y remitirá al Cabildo el resultado de la calificación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El Ayuntamiento declarará válidas las elecciones el día 30 de noviembre del año 2025 y será difundido a través de sus redes sociales.

DÉCIMA OCTAVA.- El día 01 de diciembre del año 2025 deberán tomar protesta los Consejos Municipales de Participación Social que resulten electos.

DÉCIMA NOVENA.- El cargo de miembro del Consejo Municipal de Participación Social será honorífico y por el desempeño del mismo no se percibirá remuneración alguna.

VIGÉSIMO.- Los casos no previstos en el presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Organizadora y/o en su defecto por el Cabildo. Se expide la presente en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 29 días del mes de octubre del año 2025 mil veinticinco.

ATENCIÓN POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA.

LIC. JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

PAULA TRADE HIDALGO
SÍNDICA MUNICIPAL

ELIA ORTIZ GARCÍA
REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS; Y DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

MIRIAM AIDEE BARAJAS BASILIO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL, Y DE EDUCACIÓN CULTURAL Y RECREACIÓN.

PAZ HERNÁNDEZ PARDO
REGIDORA DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; DESARROLLO AGROPECUARIO; RELACIONES PÚBLICAS; Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SERGIO HUGO BARÓN PULIDO
REGIDOR DE COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MUNICIPAL

JUSTINA DURÁN NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO HUMANO, COORDINADORA EN LOS TRABAJOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

JOSÉ ANTONIO BARENQUE VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CUERNAVACA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
¡Por la ciudad que merecemos!



CONVOCA

A la ciudadanía, habitantes de las colonias, barrios, fraccionamientos y conjuntos habitacionales del Municipio de Cuernavaca, Morelos, que por Delegación se ordenan de la siguiente forma:

Delegación Antonio Barona Rojas: Amate Redondo, Antonio Barona Centro, Antonio Barona sección I, Antonio Barona Sección 2, Antonio Barona Sección 3, Bello Horizonte, Bosques de Cuernavaca, Bosques de la Florida, Cerritos Barona, Cerritos de García, Delicias, El Mascareño, El Universo, Federación, Guayabos, Jardines de Zoquiupa, Jardines las Delicias, Las Flores, Loma Bonita Oriente, México Lindo, Papayós, Paraíso de las Flores, Primavera, Provincias del Canadá, San Jerónimo de Ahuatepec, Unidad deportiva.

Delegación Benito Juárez García.- Barrio de la Estación, Base Tranquilidad, Benito Juárez, Bordones, Centro, Club de Golf, Condominio Chapultepec, Copa de Oro, Del Empleado, El Vergel, Extensión Delicias, Extensión Vista Hermosa, Gualupita, Jacarandas, Jardines de Cuernavaca, Jardines de Reforma, La Carolina, La Esperanza, La Estación, La Estrella, Las Palmas, Lomas de la Selva, Lomas de la Selva Oriente, Lomas de Vista Hermosa, Lomas del Miraval, Los Volcanes, Miguel Hidalgo, Miraval, Plancon, Quintas, Martha, Reforma, Rinconada Vista Hermosa, Santa Veracruz, Teopanxolco, Tezontepec, Unidad Habitacional Teopanxolco, Vista Hermosa.

Delegación Emiliano Zapata Salazar.- Adolfo López Mateos, Ahuehuetitla, Alarcón, Bella Vista, Blanca Universidad, Buenavista, Condominio Bugambilias, Cuauhtémoc, El Copalito, El Mirador, El Ocote, El Veladero, Fraccionamiento Anasco, Fraccionamiento Lomas de Cortes, Fraccionamiento Maravillas, Gloria Almada de Bejarano, Independencia, Insurgentes, Jardín Tetela, Jardines de Ahuatepec, Jiquilpan, La Caminera, La Herradura, La Mojonera, La Ocotera, La Paloma, Lienzo el Charro, Loma Bonita, Loma Linda, Lomas de Ahuatepec, Lomas de Champlila, Lomas de Cortes, Lomas de la Pradera, Lomas de la Selva Norte, Lomas Verdes, Los Faroles, Los Limoneros, Los Ramos, Nogales, Pradera, Prados de Cuernavaca, Provincias de Jerusalén, Rancho Alegre, Rancho Cortes, Rancho Hidráulicos, Rincón del Valle, Rio Balsas, Rodolfo López de Nava, Salvador Elizarraraz, San Cristóbal, San Salvador, Tecmolcul, Tehuiztitlan, Tepepan, Texcaltepec, Tlaltepec, Tlaquilutopan, Unidad Habitacional Lomas de Cortes, Universidad, Veranda, Villa Santiago, Xicapan, Zona Militar.

Delegación: Lázaro Cárdenas del Río: 28 de Marzo, Adolfo López Mateos, Ajonjolín, Ampliación Lázaro Cárdenas, Ampliación Lázaro Cárdenas del Río, Cantarranas, Ejidos de Acapantzingo, El Palmer, El Polvorín, Internado Palmira, Jardines de Acapantzingo, La Parota, Las Águilas, Las Garzas, Las Quintas, Lázaro Cárdenas, Lázaro Cárdenas del Río, Lázaro Cárdenas Loma Bonita, Loma del Águila, Los Cizos, Mina Cinco, Palmira, Pilares, Poblado de Acapantzingo, Primavera Tepeyac, Primero de Mayo, Quintana Roo, Rinconada Palmira, Tabachines, Unidad Habitacional Cantarranas, Unidad Habitacional Fovissste las Águilas.

Delegación: Mariano Matamoros: Ampliación Lagunilla, Ampliación Nueva Santa María, Benito Juárez, Chulavista, La Carpa, El Cebadillo, Jardines del Edén, Lagunilla, Iterero de san Antón, Lomas de los Amates, Maravillas Unión, Nueva Santa María, Nueva Tenochtitlan, Unión, Unión Primera Sección, Unión Segunda Sección.

Delegación: Miguel Hidalgo y Costilla: Alegría, Ciudad Chapultepec, Flores Magón Primer Fracc., Flores Magón Quinto Fracc., Flores Magón Segundo Fracc., Joya de los Jilgueros, Los Limones, Mártires del Río Blanco, Milpillas, Puerta del Sol, Ramón Hernández Navarro, Revolución, Santa Martha, Tulipanes, Unidad Habitacional Ciudad Chapultepec, Unidad Habitacional Morelos, Villas del Lago, Zodiaco.

Delegación: Plutarco Elías Calles: Adolfo Ruiz Cortines, Ahuatlan, Ahuatlan, Tzompante, Alta Vista, Ampliación Alta Vista, Del Bosque, El Tecolote Barrancas, Hacienda Tetela, José López Portillo, La Cañada, La Tranca, Loma Hermosa, Loma Sol, Lomas de Atzingo, Lomas de Coyuca, Lomas de San Antón, Lomas Tetela, Margarita Maza

de Juárez, Minas de Atzingo, Plan de Ayala, Plan de Ayala Barrancas, Provinciana, Rancho Tetela, Sacaterra, Santa Fe, Tonintana, Tzompante Norte, Tzompante Sur, Unidad Habitacional Ahuatlan.

Delegación: Vicente Guerrero: Ampliación Chapultepec, Ampliación Satélite, Bosques de Chapultepec, Condominio Cuauhnahuac, Del Lago, Emiliano Zapata, Las Granjas, Lomas del Mirador, Manantiales, Satélite, Vicente Estrada Cajigal, Vicente Guerrero.

A participar en la elección de los Consejos Municipales de Participación Social del Municipio, que se realizará el día domingo 23 de noviembre del año dos mil veinticinco, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La organización, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso de elección de los Consejos Municipales de Participación Social, estará a cargo de la Comisión Organizadora, con fundamento en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, y estará integrada de la siguiente manera:

- La persona titular de la Presidencia Municipal o quien este designe como presidente de la Comisión;
- La persona titular de la Sindicatura Municipal;
- El Regidor de Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados;
- El Regidor de Bienestar Social;
- El Regidor de Participación Ciudadana;
- El Regidor representante de la primera minoría.

En la toma de decisiones todos tendrán derecho a voz y voto y en caso de empate, la persona titular de la Presidencia Municipal o su representante tendrá voto de calidad.

Aunado a lo anterior, fungirá como Secretario Técnico de dicha comisión la persona titular de la Dirección General de Política Municipal, así mismo, la persona titular de la Dirección de Participación Ciudadana coadyuvará en los trabajos de la Comisión, junto con un representante del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dichas personas únicamente tendrán derecho a voz.

SEGUNDA.- La elección de los Consejos Municipales de Participación Social, se llevará a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca, aplicando supletoriamente el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en las unidades territoriales reconocidas dentro del Acuerdo de Cabildo; "Acuerdo SO/ AC-252/25-I-2023, por el que se reconocen oficialmente las colonias y demarcaciones delegacionales y sus límites territoriales en el Municipio de Cuernavaca."

TERCERA.- Solamente podrán participar en el proceso de elección las personas vecinas de las colonias que se señalen en la presente convocatoria y que se encuentren reconocidas en el Acuerdo de Cabildo; "Acuerdo SO/AC-252/25-I-2023, por el que se reconocen oficialmente las colonias y demarcaciones delegacionales y sus límites territoriales en el Municipio de Cuernavaca"; y cuyo domicilio pertenezca a la demarcación y/o colonia, barrio, fraccionamiento o conjunto habitacional de la elección y cuente con credencial para votar con fotografía, vigente.

CUARTA.- El registro de candidatos estará coordinado por la Dirección General de Política Municipal y se efectuará en el Ayuntamiento de Cuernavaca, ubicado en calle Motolinía #2, antes #13 000, Netzahualcóyotl, colonia Centro C.P. 62530, Cuernavaca, Morelos, en las instalaciones del edificio socialmente conocido como "Papagayo", en el módulo que corresponda a su Delegación.

QUINTA.- El registro de candidatos dará inicio el día lunes 03 de noviembre, del año 2025, durante un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y se cerrará el día viernes 07 de noviembre del año 2025, a las 15:00 horas. Cada planilla podrá elegir un color distintivo, para efectos de la elección, el cual podrá elegir conforme al orden de registro.

SEXTA.- El día miércoles 12 de noviembre del año 2025, se emitirá el dictamen con la lista de las planillas debidamente registradas.

SÉPTIMA.- El periodo de proselitismo dará inicio el día 12 de noviembre del 2025, a partir del momento en que le sea entregado al candidato la constancia de registro de candidatura y concluirá el día viernes 21 de noviembre del 2025, a las 23:59 horas, en lo conducente deberá apegarse a las condiciones establecidas para campañas de candidatos, conforme a lo establecido por el Código de



Comisión Organizadora Elección Consejos de Participación Social 2025 – 2027

Cuernavaca, Morelos a ____ de noviembre del 2025.

ESTRUCTURA DE LA PLANILLA

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESENTE.

Por este conducto, el que suscribe C. _____, en mi calidad de **candidato a Presidente** (propietario) de esta planilla, presento ante esta Comisión Organizadora, la estructura de la planilla Color: _____, misma que participará en la elección del Consejo de Participación Social de la Colonia: _____, perteneciente a la Delegación Municipal: _____, cuyos datos se describen a continuación.

Presidente (a) Propietario

Nombre y firma

Secretario (a) Propietario

Nombre y firma

Tesorero (a) Propietario

Nombre y firma

Primer (a) Vocal Propietario

Nombre y firma

Segundo (a) Vocal Propietario

Nombre y firma

Presidente (a) Suplente

Nombre y firma

Secretario (a) Suplente

Nombre y firma

Tesorero (a) Suplente

Nombre y firma

Primer (a) Vocal Suplente

Nombre y firma

Segundo (a) Vocal Suplente

Nombre y firma



Comisión Organizadora Elección Consejos de Participación Social 2025 – 2027

Cuernavaca, Morelos a ____ de noviembre del 2025.

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN ORGANIZADORA ELECCIÓN CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA. P R E S E N T E

El que suscribe C._____, en mi calidad de **Candidato (a) Propietario** a Presidente del Consejo de Participación Social, de la Colonia: _____ presento ante esta Comisión Organizadora el Plan de Trabajo a realizar por los miembros de la Planilla Color: _____, que contendrán en la Elección del Consejo de Participación Social, a realizarse el domingo 23 de noviembre del 2025, para llevarlo a cabo durante los 3 años que dure el periodo de gestión si el voto nos favorece, lo anterior con fundamento en el artículo 14 inciso h), del Reglamento de los Consejos de Participación Social del Municipio de Cuernavaca.

1.- Actividad

Objetivo

2.- Actividad

Objetivo
